



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DEL USO Y LA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL Y BICICLETAS DE PEDALES CON PEDALEO ASISTIDO EN EL MUNICIPIO DE LA OLIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza reguladora del uso y la circulación de vehículos de movilidad personal y bicicletas de pedales con pedaleo asistido en el Municipio de La Oliva, se recaba la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1. Los Antecedentes.
2. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
3. La necesidad, oportunidad de su aprobación y los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus sugerencias y opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo establecido, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

A) ANTECEDENTES: Obedece esta iniciativa, de una parte a la falta de regulación expresa por el Ayuntamiento en esta materia y, de otra a la necesidad de articular con las debidas garantías el uso y la circulación de vehículos de movilidad personal y bicicletas de pedales con pedaleo asistido en las diferentes poblaciones del Municipio de La Oliva.

B) PROBLEMAS A RESOLVER: Principalmente la iniciativa obedece a cuestiones de prevención y de seguridad de las personas, dada cuenta de la gran cantidad de incidentes y accidentes, en los que están involucrados estos vehículos, ya sea como damnificados, ya directamente provocados por ellos; hechos, que en muchos casos aparejan daños personales de bastante importancia, producto del uso indebido de la calzada y de la acera fuera del carril bici, de las infracciones de lo estipulado en las autorizaciones concedidas en los municipios y de la Ley de Tráfico.

C) LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN Y OBJETIVO DE LA NORMA: Resulta muy oportuno y necesario regular la circulación en este tipo de vehículos de movilidad personal y las bicicletas de pedales con pedaleo asistido. Todo ello en aras de poder concretar en un Reglamento municipal, la dispersión normativa reguladora de la cuestión contenida en distintas Instrucciones de la Dirección General de Tráfico, en el Reglamento General de vehículos, y en el Texto Refundido de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Cabe recordar que la Instrucción 16/V-124 de fecha 3 de noviembre de 2016, ya disponía que: “Los Ayuntamientos establecerán limitaciones a la circulación en las vías urbanas, dependiendo, de la velocidad máxima por construcción, masa, capacidad, servicio u otros criterios que se consideren relevantes”.

D) LA REGULACIÓN LEGAL: Son varias normas las que regulan la materia entre las que se encuentra el Texto Refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad



Vial, el Reglamento General de Vehículos, así como las instrucciones de la Dirección General de Tráfico, (16/V-124 de fecha 3 de noviembre, o, 2019/S-149 V-108 de 3 de diciembre de 2019). La ciudadanía y las organizaciones, podrán remitir sus opiniones sobre los aspectos mencionados.

En La Oliva en la fecha de la firma,
El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Transportes, Accesibilidad y Movilidad,
(Resolución de la Alcaldía Presidencia Decreto núm. 0316/2022, de 3 de febrero de 2022),
Antonio Pereira González.

